



BASES INTEGRADAS

FORTALECIMIENTO DE CADENAS DE VALOR MEDIANTE LA ARTICULACIÓN ACADEMIA - INDUSTRIA

Concurso E041-2025-02-BM
Modificadas al 27 de junio de 2025

INTEGRACIÓN DE BASES

FORTALECIMIENTO DE CADENAS DE VALOR MEDIANTE LA ARTICULACIÓN ACADEMIA – INDUSTRIA

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E041-2025-02-BM “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia – Industria”, como resultado de absolución de consultas en el periodo del 16 al 23 de junio de 2025.

Sección	Dice	Debe decir
2.2.2 Entidad Demandante	<p>La Entidad Demandante no puede tener vínculo de dependencia, subordinación ni ser parte (en calidad de matriz o filial nacional o internacional) de la Entidad Solicitante o Asociadas, ni viceversa⁹.</p> <p>⁹ <i>Solo en el caso de las universidades, podrían participar sus respectivas incubadoras.</i></p>	<p>La Entidad Demandante no puede tener vínculo de dependencia, subordinación ni ser parte (en calidad de matriz o filial nacional o internacional) de la Entidad Solicitante o Asociadas, ni viceversa.</p>
Anexo 6B: Carta de Presentación y Compromiso de la Entidad Demandante	<p>Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [Razón social de la entidad asociada] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como Entidad Demandante en la propuesta titulada [Titulo del Proyecto], la cual será presentada al concurso E041-2025-02-BM “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia–Industria”.</p>	<p>Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [Razón social de la Entidad Demandante] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Número de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como Entidad Demandante en la propuesta titulada [Titulo del Proyecto], la cual será presentada al concurso E041-2025-02-BM “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia–Industria”.</p>
	<p>En el numeral 3 de los requisitos de la Entidad Demandante: 3. De ser Empresa, la entidad solicitante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024.</p>	<p>En el numeral 3 de los requisitos de la Entidad Demandante: 3. De ser Empresa, la entidad demandante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024.</p>

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1. Bases del Concurso.....	4
1.2. Objetivo General.....	5
1.3. Características de la Propuesta de Proyecto.....	5
1.4. Resultados Esperados.....	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	7
2.1. Prioridades del concurso.....	7
2.2. Público Objetivo.....	8
2.3. Conformación del Equipo.....	11
2.4. Financiamiento.....	15
3. POSTULACIÓN.....	20
3.1. Elegibilidad.....	20
3.2. Documentos de postulación.....	21
3.3. Programación de Actividades.....	23
3.4. Absolución de consultas.....	24
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	25
4.1. Contrato.....	25
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	26
6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	28
7. DISPOSICIONES FINALES.....	29
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	31

1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante el Banco Mundial o BM, a fin de para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”- SINACTI, en adelante el Proyecto, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El Proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCENCIA y al CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el Acuerdo de Préstamo en el numeral 3.2 Ampliar el desarrollo tecnológico y la iniciativa empresarial basada en la innovación, en el 3.2.1 Desarrollo de tecnologías de apoyo a las Cadenas de Valor, se tiene previsto otorgar subvenciones de investigación por contrato a universidades peruanas, IPIs y/o CITEs, con el fin de financiar proyectos de investigación por contrato impulsados por la demanda.

Según lo previsto en el Acuerdo de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección indicados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria”.

Todos los proyectos subvencionados en el marco de este concurso deben cumplir con las acciones plasmadas en el Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS y los estándares ambientales y sociales – A&S del Banco Mundial.

Finalmente, la Resolución de Dirección Ejecutiva N°102-2024-PROCENCIA-DE con fecha 25 de noviembre del 2024, formaliza los resultados de la primera convocatoria del concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor”, el cual obtuvo nueve (09) propuestas seleccionadas con un financiamiento total de 2,516,849.00 soles. En este sentido, con el lanzamiento de este segundo concurso se busca cubrir la meta indicada en el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, de 90 tecnologías desarrolladas para cadenas de valor.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo ésta última normada por la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación

Academia – Industria”. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Articular la academia y la industria para abordar necesidades identificadas en las cadenas de valor mediante el desarrollo de tecnologías y/o soluciones innovadoras basadas en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

1.2.1. Objetivos Específicos

- a) Fortalecer la cultura de colaboración entre la academia y la industria, acercando la oferta y la demanda de I+D+i en respuesta a las necesidades de las empresas.
- b) Fomentar el desarrollo de tecnologías y/o soluciones innovadoras aplicadas, asegurando que los resultados de los proyectos subvencionados respondan de manera efectiva a las demandas de las cadenas de valor priorizadas.

1.3. Características de la Propuesta de Proyecto

La propuesta a ser presentada debe tener las siguientes características:

- Describir a detalle el problema de la entidad demandante que será atendido.
- Describir la novedad del proyecto, con un potencial de innovación y un grado de madurez tecnológica igual o mayor al TRL 2¹, así como, su contribución para resolver una necesidad tecnológica o de innovación en la cadena de valor.
- Describir de forma detallada la cadena de valor y/o área estratégica, actores principales y la dinámica de interacción, cuál es la necesidad que se busca atender y su impacto, a quiénes afecta y de qué forma y por qué es relevante para la(s) Entidad(es) Demandante(s).
- Describir de forma detallada la investigación previa (experimental o aplicada), de corresponder.
- Describir el proceso de desarrollo tecnológico que será implementado.
- Incluir una carta o cartas de intención entre la Entidad Solicitante, la(s) Entidad(es) Demandante(s) y/o la(s) Entidad(es) Asociada(s) que demuestre el compromiso de participar en el proyecto.
- Incluir un informe de demostración técnica del prototipo, si corresponde a un nivel igual o superior TRL 5, donde:

¹ El TRL podrá ser medido por medio del instrumento aprobado con la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P “Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)” o con la herramienta con que CONCYTEC/PROCENCIA indique (Ver Anexo 19).

- Se describan los resultados de las pruebas y/o experimentos, incluyendo datos como rendimiento, mediciones, análisis de calidad, resultados de simulaciones o cualquier otro tipo de datos relevante para respaldar las afirmaciones sobre la tecnología desarrollada.
 - Se demuestre su construcción mediante evidencias que incluyan fotografías, videos y descripciones detalladas del producto, proceso, servicio o tecnología.
 - Se describan las necesidades de la cadena de valor y/o del área estratégica, que se estaría atendiendo con el desarrollo de la tecnología.
- Incluir el rol específico que desempeñarán los integrantes del equipo y las actividades conjuntas a ser realizadas.
 - Proporcionar evidencia de los resultados, en caso de haber realizado validaciones con usuarios.
 - Contar una delimitación clara de la propiedad intelectual, tanto de la Entidad Solicitante como por la(s) Entidad(es) Demandante(s) y la(s) Entidad(es) Asociada(s), evidenciada mediante convenios, actas, acuerdos u otros.
 - Incluir un Plan de Gestión de Datos de la Investigación, el cual se ajustará conforme avanza el proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 17).

No se financiarán aquellos proyectos orientados a adquirir tecnologías y/o validarlas llave en mano que no resulten de la actividad de investigación aplicada.

La propuesta que involucre participantes humanos o animales, deberá incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencia haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente; asimismo, todas las propuestas deberán detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto.

El Plan de Gestión de Datos de Investigación es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo del proyecto. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

1.4. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a) Al menos un (01) prototipo, producto, proceso, servicio o tecnología² que se encuentre en un nivel de madurez tecnológica superior al de entrada³ (a partir de TRL 2).
- b) Al menos un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Anexo 12). Si el RV es positivo y la estrategia de propiedad intelectual propuesta lo recomienda, deberá realizar la solicitud de patente de invención, modelo de utilidad, derechos de autor, registro de certificado de obtentor u otros que se recomienden.
- c) Al menos un (01) paquete tecnológico (Anexo 13), a partir de TRL 5.
- d) Al menos un (01) plan de uso de la tecnología del proyecto (Anexo 14).
- e) Al menos un (01) registro de ficha tecnológica (Anexo 15), según el formato de la plataforma VINCÚLATE, a partir de TRL 5.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán responder a las necesidades de una cadena de valor. Asimismo, podrán estar relacionadas a las áreas estratégicas priorizadas (Anexo 1) y/o a brindar soluciones a las necesidades tecnológicas o de innovación para las cadenas de valor priorizadas (Anexo 2), de acuerdo a lo indicado en la tabla a continuación:

Tabla N°. 1: Áreas estratégicas y Cadenas de valor Priorizadas del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS ⁴	CADENAS DE VALOR PRIORIZADAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptación y mitigación al cambio climático. 2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad. 3. Economía circular. 4. Salud. 5. Seguridad alimentaria. 6. Energías renovables. 7. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Superfrutas tropicales y subtropicales: Castaña amazónica. 2. Destilados premium. 3. Textil y confecciones: Fibra de Alpaca. 4. Granos andinos: Quinoa. 5. Acuicultura sostenible: Langostinos. 6. Productos de madera. 7. Proveedores para la minería. 8. Turismo cultural, natural y de aventura. 9. Palta. 10. Arándano. 11. Mango. 12. Uva. 13. Alcohol etílico. 14. Concha de Abanico. 15. Algodón (T-Shirts). 16. Lacas Colorantes.

² El producto, proceso, servicio o tecnología puede estar basado en un activo existente de la empresa (Ver Anexo 3) (conocimiento documentado, patente, bases de datos, etc.), sobre el cual se harán una serie de mejoras y/o pruebas con mayor componente técnico, para su posterior evaluación según la escala de TRL.

³ En caso corresponda se deberá indicar el nivel de madurez tecnológica (TRL, por sus siglas en inglés), según la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P "Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL).

⁴ Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II.

El detalle de cada área estratégica priorizada se encuentra en el anexo 1 y el de cada cadena de valor priorizada se encuentra en el anexo 2 de las bases del presente concurso.

2.2. Público Objetivo

Para el presente concurso, las propuestas deberán ser presentadas por:

- Una (01) Entidad Solicitante; y
- Al menos una (01) Entidad Demandante.

De manera opcional, se podrá contar con la participación de una (01) o más Entidades Asociadas.

2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento⁵ y que no tenga impedimento de contratar con el Estado Peruano. Dicha entidad es la encargada de presentar y liderar la propuesta, asumiendo total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivadas de su postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, siendo responsable además de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta y debiendo realizar aportes no monetarios de manera obligatoria y de manera opcional aportes monetarios.

Las entidades solicitantes pueden ser:

- a) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Institutos Públicos de Investigación (IPI)⁶.
- c) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) público o privado.

Están excluidos de postular como Entidad Solicitante al presente concurso los centros internacionales, domiciliados o no domiciliados en el Perú. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC–SUNAT.

⁵ En el caso de ser una entidad pública o universidades, podrá presentar documentos equivalentes como Resolución de creación de la entidad.

⁶ Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ver Anexo 4).

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Demandante (ED)

La Entidad Demandante es una organización privada legalmente constituida en el Perú, diferente⁷ de la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada, que participará durante la ejecución de la propuesta y tiene la necesidad o demanda de una cadena de valor a ser atendida; por lo tanto, deberá estar vinculada a dicha cadena de valor y opcionalmente, podrá estar relacionada a alguna área estratégica.

La Entidad Demandante no recibirá financiamiento directo del PROCENCIA en el marco del presente concurso; sin embargo, deberá realizar aportes monetarios de manera obligatoria, y podrá realizar aportes no monetarios de manera opcional. Puede participar como articulador, escalador, potencial licenciataria de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología, entre otros.

Las Entidades Demandantes pueden ser:

- a) Empresas peruanas⁸ de las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la ley N°26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- b) Asociación, fundación, comité o cooperativa.

Cada Entidad Demandante deberá designar a un (01) representante para las coordinaciones, comunicación y participación activa como parte del equipo postulante. De manera opcional, podrá participar adicionalmente con un Co-Investigador o personal técnico que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.3 de las presentes bases.

La Entidad Demandante no puede tener vínculo de dependencia, subordinación ni ser parte (en calidad de matriz o filial nacional o internacional) de la Entidad Solicitante o Asociadas, ni viceversa.

Las personas jurídicas sin fines de lucro que participen, no deberán estar impedidas de la disposición de bienes monetarios y/o no monetarios, debiendo acreditarlo en sus documentos de constitución o el que haga de sus veces, según corresponda. Las

⁷ Evidenciado por su número de RUC.

⁸ Para efectos del presente concurso se considera la participación de pequeñas, medianas o grandes empresas, las cuales según la clasificación establecida en el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial (D.S. 013-2013-Produce) se clasifican de la siguiente manera:

- Microempresa: Es aquella cuya facturación anual no supera las 150 UIT.
- Pequeña Empresa: Son empresas con ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta un máximo de 1700 UIT.
- Mediana Empresa: Son empresas con ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta 2300 UIT.
- Gran Empresa: Todas aquellas cuyo nivel de ventas anuales supera las 2300 UIT.

donaciones o contribuciones que reciban por servicios que puedan realizar a favor de terceros no miembros, se registrarán según las normas tributarias correspondientes.

El número máximo de Entidades Demandantes por propuesta será de seis (06).

2.2.3. Entidad Asociada (EA) - Opcional

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta⁹ de la Entidad solicitante y la Entidad Demandante, cuya inclusión en la propuesta es opcional. La Entidad Asociada no recibirá financiamiento mediante desembolso directo del PROCENCIA en el marco del presente concurso y deberá realizar aportes no monetarios, los cuales se sumarán al aporte de la Entidad Solicitante; opcionalmente, la Entidad Asociada podrá realizar aportes monetarios.

Las Entidades Asociadas pueden ser:

- a) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación¹⁰.
- b) Institutos o Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro.
- c) Institutos Públicos de Investigación (IPI)¹¹.
- d) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- e) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹², que realicen¹³ o promuevan¹⁴ investigación en CTI según su objeto social¹⁵.
- f) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- g) Gremio empresarial o hub de innovación con capacidad de articular y representar a un conjunto de empresas con necesidades comunes en el sector productivo.
- h) Universidades extranjeras.
- i) Empresas extranjeras en cualquier modalidad societaria permitida en su país de origen y que tengan al menos dieciocho (18) meses de antigüedad.
- j) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Las propuestas a ser presentadas podrán contar con una (01) o más entidades asociadas, siendo el máximo seis (06) por propuesta. En caso de incluir una Entidad Asociada en la propuesta, dicha entidad deberá participar con al menos un (01) Co-

⁹ Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada sean órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

¹⁰ Pudiendo participar la incubadora de la Universidad.

¹¹ Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

¹² Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

¹³ La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

¹⁴ La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

¹⁵ Pudiendo ser incubadoras.

Investigador que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.3 de las presente bases.

2.3. Conformación del Equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro actualizado del CTI Vitae y solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N°. 2: Conformación del equipo

Conformación del equipo
<ul style="list-style-type: none">● Un (01) Responsable Técnico.● Al menos un (01) Co-Investigador.● Un (01) Representante de la Entidad Demandante.● Un (01) Gestor Tecnológico.● Un (01) Gestor de Proyecto.

Los requisitos de los integrantes del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes¹⁶:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal, es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, financiera, ambiental y social; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA. Los requisitos mínimos son:
 - a) Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
 - b) Tener mínimo título profesional o grado de maestría (**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
 - c) Haber participado o estar participando en al menos tres (03) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución; o en su defecto, contar con al menos tres (03) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS, o contar con al menos un (01) registro de propiedad intelectual en el Renacyt o una combinación de las anteriores.

El equipo deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual presentará una única propuesta en el presente concurso.

Adicionalmente, el Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de

¹⁶ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

“Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria”; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quien aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos mínimos:

- a) Deberá tener vínculo¹⁷ laboral o contractual con la Entidad Solicitante, la Entidad Asociada o la Entidad Demandante, según corresponda, a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro o preferentemente de doctor**.
- c) Haber participado o estar participando en al menos un (1) proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución; o en su defecto, contar con al menos un (1) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS, o contar con al menos un (1) registro de propiedad intelectual en el Renacyt.

En el equipo debe haber al menos un (01) Co-Investigador y el número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor’s degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

El Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora o Asociada o Demandante durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria”; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 3) **Representante de la Entidad Demandante (RD)**, es la persona natural designada por la entidad demandante para conformación del equipo técnico y representa al usuario final.

Requisitos mínimos:

- a) Deberá tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Demandante o participación como socio en la misma a la fecha de cierre de la postulación.

¹⁷ Para efectos del presente concurso se considera el vínculo laboral o contractual: contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere.

En el equipo debe haber un (01) Representante de la Entidad Demandante, pudiendo contar adicionalmente con hasta cinco (05) integrantes con los roles de co-investigador o personal técnico, resultando en un total seis (06) participantes como máximo por propuesta, incluyendo al representante.

El Representante de la Entidad Demandante deberá mantener su vinculación con dicha entidad durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria”; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 4) **Un (01) Gestor Tecnológico (GT)**, vinculado a la Entidad Ejecutora, es responsable de elaborar el plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos, identificación del TRL de salida de la tecnología, ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE y aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. El Gestor Tecnológico debe estar identificado¹⁸ y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria”.

Requisitos mínimos:

- a) Contar como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Al menos tres (03) cursos o un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas. Serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOPI, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCIENCIA.
- c) Al menos cinco (5) años de experiencia en el sector privado o productivo.
- d) Al menos dos (02) años de experiencia gestionando proyectos o actividades relacionadas con gestión tecnológica, transferencia, investigación o innovación o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia de tecnologías o haber desempeñado el rol de gestor tecnológico en algún proyecto ejecutado con financiamiento del Programa PROCIENCIA.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso; cumpliendo con las

¹⁸ En caso de que el Gestor Tecnológico no tenga vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante, dicha entidad se compromete a incorporarlo en alguna de estas modalidades cuando sea seleccionada, manteniendo al mismo gestor tecnológico presentado en la postulación.

funciones necesarias para la obtención resultados del proyecto vinculados a Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

- 5) **Un (01) Gestor de Proyectos (GP)**, es la persona natural vinculada a la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa del proyecto, así como de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión y la plataforma de seguimiento y evaluación correspondiente (SIG o la que haga sus veces), así como los medios de comunicación indicados. El Equipo técnico deberá contar con un (01) gestor de proyectos el cual debe estar identificado e incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto, de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria”.

Requisitos mínimos:

- a) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar con dos (02) años de experiencia en contrataciones con el Estado Peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento de fondos públicos.

De ser necesario, se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe tener grado de maestro o doctor, no podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo¹⁹.

(**) Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2024 o 2025 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCENCIA no podrán postular como Responsable Técnico y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

¹⁹ Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realiza pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación y protocolos de experimentación animal, entre otras acordes a la naturaleza del proyecto.

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, que sean peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos ochenta y un (81)²⁰ subvenciones por un monto máximo de financiamiento de hasta S/ 285,000 (doscientos ochenta y cinco mil soles), en calidad de recursos monetarios no reembolsables como se muestra en el cuadro a continuación:

Tabla N° 3: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
81	S/ 285,000	Hasta 18 meses

Se espera que al menos el 50% de las subvenciones otorgadas se asignen a proyectos que brinden soluciones a necesidades tecnológicas y/o de innovación relacionadas con el área estratégica de economía baja en carbono y resiliente al clima (Anexo N° 1). Asimismo, se espera que al menos el 25% de los proyectos sean liderados por mujeres.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 40% del monto total aprobado en la primera armada, y el saldo en un segundo desembolso.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

No se financiarán propuestas con objetivos general y específicos similares a los de proyectos ganadores de los años 2023 y 2024 de los siguientes concursos gestionados por el PROCIENCIA: Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Proyectos de Investigación Básica, Desafío de Innovación para el Desarrollo Regional, Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor y Proyectos para Necesidades de Áreas Estratégicas en Base a Desafíos, o de concursos similares gestionados por el PROINNOVATE durante los mismos años, así como de los concursos de Innovación Empresarial, Desafíos de Innovación para Cadenas de Valor y Desafíos Sectoriales de Gran Impacto del año 2025.

²⁰ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para para financiar actividades y acciones de la propuesta de proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo 9 y el beneficiario de la subvención se compromete obligatoriamente a respetar los gastos establecidos en los rubros financiables.

Tabla N° 4: Rubros financiables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCENCIA	Descripción
Recursos humanos ²¹	Hasta el 33%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico y el Gestor Tecnológico ²² .
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto (pasajes, viáticos y/o manutención).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos para el desarrollo de la propuesta. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables ²³
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos ²⁶ , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Servicios de terceros	sin porcentaje máximo	Incluyen personal adicional o consultores, licencias por uso de propiedad intelectual, licencias, adquisición o suscripción a bases de datos especializadas, servicios legales, otros que estén directamente relacionadas al modelo de negocio y la tecnología. Servicios de consultoría especializada (propiedad intelectual, ambiental, social, de seguridad y salud, así como regulaciones específicas a la a la naturaleza del proyecto). Se debe justificar la necesidad (incluye el seguro de viaje y/o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), de ser necesario, entre otras).

*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

Los procedimientos sobre el proceso de adquisiciones están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso

²¹ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

²² En el caso que el personal técnico, el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

²³ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

“Fortalecimiento de cadenas de valor mediante la articulación academia - industria”. La entidad podrá coordinar con su monitor (a) una reunión para la revisión de su Plan de Adquisiciones antes de enviarlo para la conformidad, de ser necesario.

Se debe tener en consideración lo siguiente:

- Los bienes y servicios del proyecto deben ser adquiridos máximo hasta la fecha de cierre del proyecto establecido en el periodo de ejecución establecido en el Plan Operativo.
- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías por el tiempo del proyecto y que su necesidad sea justificada y no se puedan implementar por otros mecanismos.
- No se financiarán equipos con características iguales a aquellos adquiridos con fondos concursables de PROCIENCIA en los últimos tres (3) años.
- No cubre *overhead*.
- No cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral.
- No cubre los gastos que son “no elegibles” para ser financiados con la subvención según lo indicado en la lista de exclusión del acuerdo de préstamo.

2.4.3. Gastos excluidos

Significa cualquier gasto:

- (a) para bienes o servicios suministrados en virtud de un contrato que cualquier institución o agencia financiera nacional o internacional distinta del Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar, o que el Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar bajo otro préstamo, crédito o donación;
- (b) para los bienes incluidos en los siguientes grupos o subgrupos de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (indicados en la tabla N° 5), Revisión 3 (CUCI, Rev.3), publicada por las Naciones Unidas en Statistical Papers, Serie M, N° 34/Rev.3 (1986) (la CUCI), o cualquier grupo o subgrupo sucesor en futuras revisiones de la CUCI, según lo designe el Banco mediante notificación al Prestatario:

Tabla N° 5: Grupos o subgrupos de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional.

Grupo	Subgrupo	Descripción del artículo
112		Bebidas alcohólicas
121		Tabaco, sin fabricar, desperdicios de tabaco
122		Tabaco fabricado (incluso con sucedáneos del tabaco)
525		Materiales radiactivos y materiales conexos
667		Perlas, piedras preciosas y semipreciosas, en bruto o trabajadas
718	718.7	Reactores nucleares y sus partes; elementos combustibles (cartuchos), no irradiados, para reactores nucleares
728	728.43	Maquinaria de procesamiento de tabaco
897	897.3	Joyas de oro, plata o metales del grupo del platino (excepto relojes y cajas de relojes) y artículos de orfebrería o platería (incluidas las gemas engastadas)
971		Oro, no monetario (excluidos los minerales de oro y sus concentrados)

- (c) para bienes destinados a fines militares o paramilitares o para el consumo de lujo;

- (d) para mercancías peligrosas para el medio ambiente, cuya fabricación, uso o importación estén prohibidos por las leyes del Prestatario o los acuerdos internacionales en los que el Prestatario sea parte, y cualquier otra mercancía designada como ambientalmente peligrosa por acuerdo entre el Prestatario y el Banco;
- (e) a causa de cualquier pago prohibido por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
- (f) con respecto a los cuales el Banco determine que los representantes del Prestatario u otro receptor del Préstamo llevaron a cabo prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, sin que el Prestatario (u otro destinatario) haya tomado medidas oportunas y apropiadas satisfactorias para el Banco para abordar tales prácticas cuando ocurran;
- (g) adquisición de tierras; y
- (h) obras civiles, excepto para actividades menores de modernización y/o renovación interna a escala limitada en locales de propiedad total del Concesionario Elegible relevante que se requieren para acomodar equipos que constituyen un Gasto de Subvención Elegible con respecto a la Subvención relevante.

2.4.4. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante, Entidad Demandante y Entidad Asociada opcional) se comprometen a dar para el desarrollo del proyecto. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida son determinadas según el tipo de Entidad Demandante y se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 6: Contrapartida determinada por el tipo de Entidad Demandante

Tipo de Entidad Demandante	A	B	C	Presupuesto Total del Proyecto (A+B+C)
	% máximo de financiamiento <u>a ser otorgado por PROCIENCIA a la Entidad Solicitante</u> para el desarrollo del proyecto*	% mínimo de <u>contrapartida no monetaria</u> del monto total del proyecto (Entidad Solicitante +Entidad Asociada)**	% mínimo de <u>contrapartida monetaria</u> del monto total del proyecto (Entidad Demandante)***	
Asociación, fundación, comité o cooperativa	87%	10%	3%	100%
Pequeña empresa	87%	10%	3%	
Mediana empresa	83%	10%	7%	
Gran empresa	80%	10%	10%	

*El financiamiento otorgado por PROCENCIA será solo para la Entidad Solicitante.

** La contrapartida no monetaria es opcional para la Entidad Demandante.

*** La contrapartida monetaria es opcional para la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada.

Las entidades peruanas de régimen público²⁴ no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades debe considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 9.

A continuación, se pone como **ejemplo** casos de proyectos que solicitan un monto de financiamiento de S/ 200,000 al Programa PROCENCIA y postulan con diferentes tipos de entidad demandante:

Tabla N° 7: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida **únicamente con fines didácticos**

Tipo de Entidad Demandante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto (A+B+C)
	% máximo de financiamiento a ser otorgado por PROCENCIA a la Entidad Solicitante para el desarrollo del proyecto*	% mínimo de contrapartida no monetaria del monto total del proyecto (Entidad Solicitante +Entidad Asociada)**	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto (Entidad Demandante)***	
Asociación, fundación, comité o cooperativa	87% (S/ 200,000)	10% (S/ 22,988)	3% (S/ 6,897)	100% (S/ 229,885)
Pequeña empresa				
Mediana empresa	83% (S/ 200,000)	10% (S/ 24,096)	7% (S/ 16,868)	100% (S/ 240,964)
Gran empresa	80% (S/ 200,000)	10% (S/ 25,000)	10% (S/ 25,000)	100% (S/ 250,000)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 8: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios ²⁵ en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Servicios de terceros Pasajes y Viáticos 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

²⁴ Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero "0".

²⁵ Remuneración bruta.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 9: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	El salario del responsable técnico, co-investigadores, el representante de la entidad demandante, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Servicios de terceros Pasajes y Viáticos 	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae²⁶. **El sistema permite una sola postulación por postulante al presente concurso.**

Es responsabilidad de cada postulante actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

En la fase de elegibilidad se revisa que la entidad solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las bases del concurso a través del Sistema Web. La elegibilidad puede darse en paralelo a la fase de evaluación.

²⁶ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los Anexos 6A, 6B, 6C y/o 6D, según corresponda, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 7 y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Postulante, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Se revisa que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

3.1.1. Elegibilidad ambiental y social

La propuesta deberá presentar el Anexo 18 que contiene la ficha de identificación ambiental y social durante la postulación, una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

3.2. Documentos de postulación

1. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
2. CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
3. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID adjunto en la plataforma de postulación.
4. CV del Representante de la Entidad Demandante y CV del Gestor de Proyecto, los cuales serán extraídos del CTI Vitae al momento del envío del registro.
5. Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online, conteniendo como mínimo la información detallada en el numeral 1.3 de las presentes bases.
6. Carta(s) de presentación y compromiso de las Entidades Solicitante*, Asociadas y Demandantes Peruanas**. Ver Anexo 6A (ES), 6B (ED Peruana), 6C (EA Peruana) las cuales tienen carácter de declaración jurada y demuestran el compromiso de participar en el proyecto.
7. Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada y demuestra el compromiso de participar en el proyecto. Ver Anexo 6D***.
8. Convenios, Actas, acuerdos u otros que evidencien la delimitación clara de la propiedad intelectual, tanto de la Entidad Solicitante, como de las Entidades Demandante y Asociadas.

9. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 7).
10. Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 18).
11. Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 11).
12. En caso de que la propuesta involucre participantes humanos o animales, deberá presentar la solicitud, constancia u otro documento que evidencie haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente.
13. La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas a: desarrollo tecnológico, innovación tecnológica, la cadena de valor o el área estratégica a la que postula en el presente concurso deberá ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente que el Responsable Técnico cuenta con la experiencia mencionada. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
14. La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos culminados de desarrollo tecnológico, escalamiento o innovación tecnológica debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la participación del mismo en el rol de Gestor tecnológico. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
15. La experiencia del Gestor de Proyectos en contrataciones con el Estado Peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento de fondos públicos debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la participación del mismo en el rol de Gestor de Proyectos. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
16. Plan de Gestión de Datos de Investigación: será presentado a través de la plataforma de postulación online (Anexo 17).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

**Las cartas de compromiso de la Entidad Asociada Peruana y la Entidad Demandante deben ser presentadas en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberán contar con la firma del representante legal de la institución.

***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

3.3. Programación de Actividades

El presente concurso se realizará bajo la modalidad de “Ventanilla con dos cortes”, el período de recepción de postulaciones se encontrará abierto desde la publicación de las presentes bases hasta la fecha de cierre indicada en la tabla N° 11. Sólo en caso de no lograr asignar el total de subvenciones en el primer corte, se aperturará un segundo corte.

En cada corte se evaluarán y seleccionarán las propuestas presentadas. Aquellas que no logren ser seleccionadas en el 1er corte tendrán la oportunidad de presentarse en el 2do corte.

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N°10: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Lunes, 16 de junio de 2025.
Fecha límite de recepción de consultas ^(a) para la Integración de bases	Lunes, 23 de junio de 2025.
Publicación de Bases Integradas	A partir del lunes, 30 de junio de 2025.

^(a) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

A continuación, se indican las fechas de corte para la recepción de postulaciones, la fecha de publicación de resultados y desembolsos:

Tabla N°11: Cronograma de cortes del concurso

N° de Corte	Fecha de corte de recepción de propuestas	Publicación de resultados	Fecha de Desembolso
1ero.	Jueves, 14 de agosto de 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas	A partir del 30 de septiembre de 2025	A partir del mes de octubre de 2025

2do.	Miércoles 15 de octubre de 2025 a las 13:00 hora local UTC/GMT –5 horas	A partir del 14 de noviembre de 2025	A partir del 15 de noviembre de 2025
------	--	--------------------------------------	--------------------------------------

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 12: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUBS) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 319, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda

realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre del concurso para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 10 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico²⁷, por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 8.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

²⁷ Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCIENCIA, se aceptará firma manuscrita.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los proyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI), y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto, de tal modo que sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

Según el MGAS, PROCIENCIA debe:

- Implementar el proyecto de acuerdo con el MGAS, PPPI y PGL.
- Cumplir con los procedimientos detallados en el MGAS para la detección, evaluación, implementación, seguimiento y monitoreo de posibles impactos ambientales y sociales.
- Implementar y/o hacer que se implemente el PGAS del proyecto preparado de acuerdo con los términos de MGAS.

5.1 Elegibilidad ambiental y social

Para la elegibilidad, los postulantes deberán presentar en su propuesta la ficha de identificación ambiental y social en la plataforma *SmartSIG* durante la postulación, una versión preliminar del PGAS, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Previo a la firma del contrato, solo para las propuestas seleccionadas, el Especialista Socio-Ambiental del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” revisará los aspectos ambientales y sociales contemplados en los siguientes documentos que irán como anexos a las bases del concurso:

- Ficha de identificación ambiental y social presentada por la entidad solicitante.
- Plan de Gestión Ambiental y Social en versión preliminar.
- Lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

La ficha de identificación ambiental y social deviene en un PGAS que será activado en el Sistema Integrado de Gestión (*SmartSig*) de PROCIENCIA para seguimiento, según la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación del concurso “Fortalecimiento de cadenas de valor mediante la articulación academia-industria”. Asimismo, la ficha de exclusión de actividades no permitidas, describe aquellas que no podrán ser financiadas.

La Entidad Ejecutora, para la firma de su contrato, deberá presentar una versión preliminar del PGAS con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que consideren. Este PGAS se presentará

junto al Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de inicio según lo establecido en las guías de soporte, seguimiento y evaluación.

El RT presentará en la reunión de aprobación del POP-PGAS, a la persona responsable de la gestión ambiental y social del proyecto. Esta persona podrá formar parte del equipo designado o de la entidad solicitante y se encargará del seguimiento operativo de los aspectos ambientales y sociales

5.2 Seguimiento y evaluación ambiental y social

Los beneficiarios seleccionados, luego de la firma del contrato, deberán implementar PGAS específicos de la subvención, según sea necesario y de acuerdo con el contenido determinado en el proceso de evaluación, a realizarse de conformidad en el MGAS y determinado durante la revisión de su plan operativo en el taller de inicio realizado por PROCENCIA.

El seguimiento de los estándares de seguridad, salud, medio ambiente y social contenidos en los PGAS se regirán según las especificaciones descritas en la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación del concurso “Fortalecimiento de cadenas de valor mediante la articulación academia-industria”, la cual contiene los siguientes aspectos:

- Lineamientos para la evaluación ambiental y social del subvencionado.
- Contenido específico del plan de gestión ambiental y social.
- Criterios ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo
- Estándar de Trabajo y condiciones laborales.

Como parte del seguimiento, se aplicarán las:

1. Listas de verificación para equipamiento.
2. Listas de chequeo de Protocolos de seguridad salud y medio ambiente.
3. Anexos correspondientes al código de conducta.
4. Formatos para reportes de accidentes e incidentes.
5. Información y formularios para la gestión de residuos y RAEE.

Estos se encontrarán anexos en la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación del concurso “Fortalecimiento de cadenas de valor mediante la articulación academia-industria” y podrán ser adoptados por cada subvención en los casos que sea necesario.

5.2.1. Contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

El PGAS contendrá los aspectos ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad, así como los protocolos que consideren, y serán parte del Plan Operativo del proyecto. El PGAS deberá ir en línea estricta con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial en la plataforma *SmartSig*. Los requisitos contenidos en el PGAS serán de cumplimiento obligatoria por parte del beneficiario en el transcurso de toda la subvención.

El Plan de Gestión Ambiental y Social de la subvención, proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación y de la versión preliminar del PGAS presentado, en donde se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como, de protección ambiental y social, trabajo y condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

Los PGAS son monitoreados en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la verificación de los informes de cumplimiento. Se incluirán las capacitaciones necesarias que garanticen la seguridad y salud de las personas y la comunidad.

Durante el seguimiento se podrán realizar visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada, en coordinación con el responsable técnico de la subvención y la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) de PROCENCIA.

Los subvencionados deberán reportar los accidentes laborales o incidentes ambientales al PROCENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de las acciones de mitigación y prevención al Banco Mundial. Para ello, se pondrá a disposición el formato de reporte de incidentes y accidentes que estará en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y que será expuesto en los talleres de inducción con los ganadores.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria” de la SUSSE.**

7. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica²⁸ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión²⁹.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra la participación de humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética³⁰ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de "Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria".
- SÉPTIMA** En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de "Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria".
- OCTAVA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el

²⁸ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

²⁹ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

³⁰ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

marco del concurso “E041-2025-02-BM Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria”, Número de subvención PE5010xxxxxx-año].

- NOVENA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N°30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- DECIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PCAS	Plan de compromisos ambientales y sociales
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).